

Dictamen es que vubista dho P<sup>o</sup>to de Arce, anu  
glorioso Comodar las formalidades y precauciones  
Comvenientes a su Conuencion y aumento. Que se  
voluntate, y disponga con la maior actividad la reu  
tegracion de todos los Caudales que se han vacado  
por razon de vifencias, de este Capital, y fondo; y q.  
luego que aya posibilidad se hagan Borogas oportu  
tunas, renobando los vases, y aumentando los con  
la deuida proporcion; Ven Casos que la Cui. no se con  
forme con este dictamen, hablando con el respeto de  
bido, proteato quetodos los danos y perjuizos que se  
ocacionen a el Comun de este pueblo se quieren es proprio  
todo el Capital y fondo de dho P<sup>o</sup>to, no conzan a  
sin quenta ni se quier aya lugar, y pido de me de Fe  
timonio, con inuencion de esta propuesta, y Acuerdo q.  
sobrela se haga; y asimismo con la modestia iudi  
cial, apelo a qualquier Auto, o prohibicion Contraria.